



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 130/24

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- **PROMUEVE LA DONACIÓN DE ALIMENTOS, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SE APORTA AL OBJETIVO DE “HAMBRE CERO” EN COLOMBIA - [Ley 2380 del 15 de julio de 2024](#)**

##### Principales estipulaciones:

- La ley tiene como objeto promover la donación de alimentos aptos para el consumo humano a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea a iglesia o confesión religiosa reconocido por el Ministerio del Interior o por la ley y los asociaciones de bancos de alimentos.
- Las donaciones de alimentos aptos para el consumo humano así como bienes de higiene y aseo, a los bancos de alimentos que se encuentren constituidos como entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, los bancos de alimentos que bajo la misma personería jurídica posea la iglesia a confesión religiosa reconocido por el Ministerio del Interior o por la ley y las asociaciones de bancos de alimentos podrán aplicar un descuento de máximo un 37% del valor donado en el año o periodo gravable. El valor del descuento incluye los costos y gastos de transporte incurridos para poner los alimentos en disposición del donatario, los cuales serán incluidos y desagregados por el donatario en el certificado de donación.

Si el beneficio no se aplica durante el año o período gravable en el que se generó, el contribuyente podrá imputarlo dentro de su liquidación privada del mismo

impuesto en periodos gravables siguientes, hasta un máximo de cuatro (4) periodos.

## II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

### 2.1 DECLARACIÓN DE RENTA PERSONAS NATURALES - AÑO GRAVABLE 2023: RENTA CEDULAR

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de "X" destacó:

*"Si tuvo ingresos por rentas de trabajo, de capital, no laborales y rentas que no viene de una relación laboral legal y reglamentaria, haga su [#DeclaraciónDeRenta](#) teniendo en cuenta esta información: <https://cutt.ly/3ekTZHn0> [#DeclaraciónDeRenta2023](#)".*



SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

26 de julio de 2024